

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 30 de octubre de 1964 por la que se dan normas complementarias a la de 6 de agosto de 1963, que regulaba la exportación de uva de mesa.*

Ilustrísimos señores:

Por Orden de este Ministerio de fecha 6 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de agosto) se establecieron las disposiciones que regulan la exportación de uva de mesa.

Considerando las circunstancias especiales que actualmente concurren en el mercado, y con la experiencia adquirida, oídos los informes pertinentes,

Este Ministerio, como complemento de lo dispuesto en la sección V apartado B. de la Orden citada, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Para la exportación de uva de mesa «Ohanes», se autoriza el empleo de las bandejas normalizadas establecidas en el capítulo VI, apartado I, de la Orden de 2 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), para albaricoque, así como los tipos de embalajes habitualmente utilizados para la

uva de verano. Esta autorización se extenderá hasta el 30 de noviembre próximo.

2.º Se autoriza el empleo de otros materiales distintos de la madera para la confección de embalajes para la exportación de uva, siempre que tengan iguales capacidades y dimensiones interiores que los normalizados. La utilización de estos tipos de embalajes requerirá la previa aprobación del SOIVRE.

3.º Para hacer uso de la concesión establecida en el punto primero cada exportador, en el plazo de ocho días contados a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, deberá declarar ante la Jefatura del SOIVRE de su jurisdicción sus disponibilidades de embalajes de los tipos que se autorizan en esta Orden y localización de los mismos para su posible comprobación.

4.º La presente Orden no implica la derogación de ninguna de las medidas que se dictaron por la Orden de fecha 6 de agosto de 1963.

5.º Esta Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 30 de octubre de 1964.

ULLASTRES

Ilmos. Sres. Directores generales de Comercio Exterior y Expansión Comercial y Delegados regionales de Comercio.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 24 de octubre de 1964 por la que se dispone el cese del Agente don Benito Simón Martín, en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Agente don Benito Simón Martín, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de octubre de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 31 de octubre de 1964 por la que se dispone la baja de los Jefes del Ejército de Tierra que se citan en los destinos civiles que desempeñan y alta en los destinos militares que tenían anteriormente.*

Excmos. Sres.: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172); artículo 5.º, apartado g), de la Orden de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46), en su apartado b); vistas las instancias de los Jefes que han solicitado su reincorporación a sus destinos militares respectivos; reconocido el derecho que les asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer sean baja en los destinos civiles que actualmente ocupan y alta en los destinos militares que anteriormente tenían los Jefes del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ministerios que se indican, con efectos administrativos del día 1 de noviembre:

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*Dirección General de Protección Civil*

Comandante de Intendencia don Julio Zalduendo Gaztañaga, de Adjunto de Segundo Jefe provincial de Protección Civil de Vizcaya, a la Base de Reconstrucción de Parques y Talleres de Automovilismo de Zorroza.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Comandante de Infantería don Joaquín Martín Hernández, de la Jefatura Central de Tráfico—Servicios Centrales—en Madrid, al Regimiento de Infantería «Tenerife» número 49.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 31 de octubre de 1964.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se reconoce a don Serafín Rivera Sumastre, Practicante del Servicio Sanitario de la Guinea Ecuatorial, el sueldo inmediatamente superior a la categoría que actualmente ostenta.*

Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 25 en relación con el séptimo del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S., ha tenido a bien reconocer al Practicante del Servicio Sanitario de la misma don Serafín Rivera Sumastre, al solo efecto de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la expresada Administración, el sueldo anual de 25.200 pesetas, inmediatamente superior al que corresponde a la categoría que actualmente ostenta, con efectividad de 16 de mayo de 1964, cuya diferencia de haberes percibirá con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto de la expresada Guinea Ecuatorial.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 23 de octubre de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se reconoce a don Nicolás González Rodríguez, Guardia segundo Instructor de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, el sueldo inmediatamente superior a la categoría que actualmente ostenta.*

Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 25 en relación con el séptimo del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S., ha tenido a bien reconocer al Guardia segundo Ins-